

O.P. Nº 400009628

R. S/C Nº 400001335

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA IV - ANA TOLABA - EXPTE. Nº JUI 111914/14.

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA IV
Ana Tolaba - Expte. Nº JUI 111.914/14

Salta, 15 de diciembre de 2.014.-...FALLA: I- CONDENAR..., II.- DECLARAR..., III.- DIFERIR LA UNIFICACIÓN..., IV.- CONDENAR a ANA TOLABA, argentina, soltera, nacida el 23/11/1.959 en Dpto. San Martín - Ledesma Pcia. de Jujuy, D.N.I Nº 13.844.537 - Prontuario Nº 285.384 Sec. R. P., hija de Feliciano Tolaba Rodríguez (f) y de Pastora Castillo (f), con domicilio en calle Damián Torino Nº 826 Villa San Antonio de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA por la suma de \$ 750 (setecientos cincuenta pesos) y COSTAS por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y reprimido por el (Art. 5 inc "c" de la Ley Nº 23.737 y Arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y art. 620 del C.P.P), disponiendo que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria Nº 4 y a disposición de éste Tribunal V.- DECLARAR a la condenada ANA TOLABA, de las condiciones personales ya enunciadas, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo previsto por el Art. 50 del C.P.- VI.-DIFERIR LA UNIFICACIÓN de las penas impuestas en la presente a la condenada ANA TOLABA, con la dictada en causa Nº 3.036/09 por el Tribunal Oral Criminal Federal de Salta en fecha 13/03/2012, a la pena de Cuatro Años de Prisión por el delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc "c" de la Ley Nº 23.737) y lo sea para la oportunidad que el presente Veredicto quede firme. VII- CONDENAR..., VIII- ABSOLVER..., IX -.- REGULAR..., X.- DIFERIR..., XI.-ORDENAR..., XII.- FIJAR..., XIII- CÓPIESE..., Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO, Juez. Dr. César Alejandro Cuello, Secretario. Asimismo en fecha "Salta, 12 de Octubre de 2.016 el Sr. Juez Unipersonal, Dr. Roberto Faustino Lezcano - Vocalía Nº 2 del Tribunal de Juicio - Sala IV.-Falla: RECHAZAR LA RECUSACIÓN articulada por el Sr. Defensor Dr. Matías Sebastián Adet Figueroa, en consecuencia continuar en la intervención de la presente causa como Juez Unipersonal, de conformidad a lo establecido por el Art. 53 y concordantes del C.P.P.- REVOCAR el BENEFICIO de la LIBERTAD CONDICIONAL de los internos BRUNO CHOCOBAR en Expte: 2.703/1/13 Incidente de Libertad Condicional y ANA TOLABA en Expte 2.588/1/12, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15 del C.P. y Art. 591 del C.P.P.- UNIFICAR LAS PENAS impuestas a ANA TOLABA en la PENA ÚNICA DE CINCO AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, manteniendo la declaración de REINCIDENTE POR 1º VEZ, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del C.P.- Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO - Vocal - Dr. César Alejandro Cuello -Secretario." Asimismo en fecha "Salta, 09 de Febrero de 2.017 el Sr. Juez Unipersonal, Dr. Roberto Faustino Lezcano - Vocalía Nº 2 del Tribunal de Juicio - Sala IV.- Falla: MANTENER LA UNIFICACIÓN impuesta a ANA TOLABA en la PENA ÚNICA DE CINCO AÑOS Y OCHO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, manteniendo la declaración de REINCIDENTE POR 1º VEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P.- Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO - Vocal - Dr. César Alejandro Cuello -Secretario.". Asimismo en fecha "Salta, 24 de Abril de 2.017.- el Sr. Juez Unipersonal, Dr. Roberto Faustino Lezcano - Vocalía Nº 2 del Tribunal de Juicio - Sala IV.- Falla: DEJAR SIN EFECTO LA UNIFICACIÓN DE PENA dictada al condenado ANA TOLABA, en el punto 2º del auto de fecha 12/10/16 (fs. 1.490/1.494 y vlta.), MANTENIENDO la pena impuesta por este Tribunal en el decisorio de fecha 15/12/2.014, de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA por la suma de \$750 (setecientos cincuenta pesos) y COSTAS por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y reprimido por el (Art. 5 inc "c" de la Ley Nº 23.737 y Arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y art. 620 del CPP). DECLARAR REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a ANA TOLABA, conforme lo previsto por el Art. 50 del CP.- Fdo. Dra. María del Milagro López, Juez Interina Vocalía II Tribunal de Juicio Sala IV. Dr. César Alejandro Cuello, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día dieciseis de enero del año dos mil diecinueve (16/01/2.019).
Salta, 15 de Mayo de 2.017

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Sin Cargo

e) 19/05/2017